



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmín FAU 20537630222
hard
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2025 14:53:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 14 de Noviembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000424-2025-OGA-SG/MC

Vistos,

El Memorando N° 0002140-2025-DGPI-VMI/MC, del 10 de Noviembre del 2025, emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe N° 001223-2025-OC-OGA-SG/MC, del 14 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, el Informe N°003657-2025-OAB-OGASG/MC, del 13 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0018903, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 13 de noviembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0002140-2025-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, autoriza la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" para la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial, por el monto de S/ 36,224.00 (Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 soles), a favor del Señor José Héctor Villalobos Ruiz, para garantizar la operatividad y equipamiento del Puesto de Control y Vigilancia Inaroato y las actividades de patrullaje de los agentes de protección designados en las comunidades nativas de Timpia y Nueva Luz, que garantice el cumplimiento de acciones de control, vigilancia y acompañamiento en el ámbito de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, del 14 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026; los gastos se ejecutarán del 14 al 23 de noviembre del 2025 en el distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali.

Que, mediante el Informe N° 001223-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que el Señor JOSÉ HÉCTOR VILLALOBOS RUIZ, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 13 de noviembre del 2025, se emite la Certificación Presupuestal N° 0018903 por el monto de S/ 36,224.00 (Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 0185: DGPI – Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial - PIACI; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración,



Firmado digitalmente por RIVEROS
FALCONI Anthony Godofredo FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.11.2025 14:45:35 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martín FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.11.2025 14:21:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: QIVHUZO



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

señalándose como la causal para aprobar el Encargo, la referida a "la adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento";

Que, mediante Informe N° 003657-2025-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento señala que, conforme a lo informado por la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial – DACI en el Informe N° 000015-2025-DACI-DGPI-VMI-JVR/MC, para garantizar la operatividad y el equipamiento del Puesto de Control y Vigilancia Inaroato, así como las actividades de patrullaje de los agentes de protección en las comunidades nativas Timpia y Nueva Luz, ubicadas en el ámbito de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN), se requiere adquirir bienes esenciales tales como combustible, lubricantes, alimentos, artículos de limpieza, artículos de seguridad personal y bienes de equipamiento básico, los cuales deben ser adquiridos en la localidad de Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, zona de difícil acceso y con un reducido número de proveedores aptos para contratar con el Estado, configurándose, según lo expuesto por la DACI, una restricción justificada de la oferta local que impide viabilizar la contratación mediante órdenes de compra o servicio ni mediante los procedimientos regulares de la normativa de contrataciones públicas; por lo que, atendiendo además la urgencia del inicio de las adquisiciones el 14 de noviembre de 2025 y la imposibilidad material de cumplir con los plazos mínimos y actuaciones que demanda un proceso de contratación pública, dicho despacho emite opinión favorable para la asignación de un fondo por encargo bajo la causal prevista en el literal d) del numeral 5.1.2 de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, por el monto de S/ 36 224,00 (treinta y seis mil doscientos veinticuatro con 00/100 soles), para la atención de los gastos requeridos entre el 14 de noviembre de 2025 y el 31 de enero de 2026.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto S/ 36,224.00 (Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 soles), a favor del Señor JOSÉ HÉCTOR VILLALOBOS RUIZ, para garantizar la operatividad y equipamiento del Puesto de Control y Vigilancia Inaroato y las actividades de patrullaje de los agentes de protección designados en las comunidades nativas de Timpia y Nueva Luz, que garanticé el cumplimiento de acciones de control, vigilancia y acompañamiento en el ámbito de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, del 14 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026; los gastos se ejecutarán del 14 al 23 de noviembre del 2025 en el distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali;



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Contando con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 36,224.00 (Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 soles), a favor del Señor JOSÉ HÉCTOR VILLALOBOS RUIZ para garantizar la operatividad y equipamiento del Puesto de Control y Vigilancia Inaroato y las actividades de patrullaje de los agentes de protección designados en las comunidades nativas de Timpia y Nueva Luz, que garantice el cumplimiento de acciones de control, vigilancia y acompañamiento en el ámbito de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, del 14 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026; **los gastos se ejecutaran del 14 al 23 de noviembre del 2025** en el distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
0185 : DGPI - DIRECCION DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL - PIACI	RO	2.3. 1 1. 1 1.- ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	9,000.00
		2.3. 1 2. 1 1.- VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	90.00
		2.3. 12. 13.- CALZADO	160.00
		2.3. 13. 11.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	18,354.00
		2.3. 13. 12.- GASES	160.00
		2.3. 13. 13.- LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,748.00
		2.3. 15. 12.- PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	600.00
		2.3. 15. 3 1.- ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	500.00
		2.3. 15. 3 2.- DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	180.00
		2.3. 15. 4 1.- ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	180.00
		2.3. 16. 1 1.- DE VEHICULOS	3,462.00
		2.3. 16. 1 4.- DE SEGURIDAD	50.00
		2.3. 18. 2 1.- MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	300.00
		2.3. 1 11. 1 5.- OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	240.00
		2.3. 2 7. 11 2.- TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	1,200.00
		TOTAL	36,224.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y contacto Inicial, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN